ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MAYO DE 2025

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA EN EL IX FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

El objetivo general del evento es fortalecer y promover el festival de danza folclórico en el nivel de participación de artistas, públicos, población general, e instituciones educativas, a través de la salvaguarda de nuestra idiosincrasia josefina ,que lleve a cada participante de la población a empoderarse y rescatar la danzas como factor de desarrollo, de renovación de la diversidad

cultural y principio de participación de la ciudadanía, generando y fortaleciendo los procesos que construyen el sector del campo artístico y social

Fecha y lugar del evento:
Parque Principal y Casa de la Cultura del Municipio de San José de la Montaña

Artistas invitados:

15 agrupaciones de la Institución Educativa Francisco Abel Gallego
Compañía de Proyección Folclórica Perla Verde
Grupo de Danza Tierra Cuerqueña
Grupo de danza Juvenil DANPE
Grupo de Danzas Conguital Dance
Grupo de danzas Raíces folklóricas
Proyección folclórica aires de mi pueblo

Otros municipios invitados o participantes en la realización de las actividades: Angostura, Caucasia y Santo Domingo.

Otras entidades, públicas o privadas, que se vincularán con la realización de las actividades:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO: Montaje logístico
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA: Aporte económico
CASA DE LA CULTURA RAFAEL GILDARDO VÉLEZ: Dirección General
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA: Montaje logístico

La comunidad beneficiada para este evento es de 300 personas de la zona urbana y 100 personas de la zona rural.

Relación con Planes Locales y Departamentales:

Este evento pretende enlazar sus procesos de formación y proyección con el plan de desarrollo municipal y su línea tres con sus programas Fortalecer la participación Josefina en cada una de las iniciativas culturales desarrolladas en el municipio.

Explicar la relación de las actividades con el Plan de Desarrollo Departamental:
COMPONENTE 4: ANTIOQUIA UNIDA POR LA CREACIÓN Y LA
CULTURA Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura donde conectamos de manera directa con el tema de promover, cualificar y fortalecer los saberes y conocimientos de los diversos actores del sector artístico y cultural del departamento mediante capacitación, formación,

asesoría, apoyo y acompañamiento, apuntando al mejoramiento de su calidad de vida y fortalecimiento de su rol en la sociedad.
Unidos para la formación artística y cultural, permitirá un desarrollo integral de la creación artística en las subregiones de Antioquia, en alianza con las instituciones de educación superior, los formadores empíricos de saberes populares y de forma articulada con los programas de circulación y creación.
Explicar la relación del evento con otras estrategias del Plan de Desarrollo Cultural Municipal (escuelas de música /semillero / actividades casa de la cultura / etc.)
Evaluando la dinámica y la dimensión del sector cultural desde el festival de danzas se pretende afianzar el vínculo del niño, joven adulto y adulto mayor con las actividades, dancísticas y otras expresiones artísticas representando un porcentaje alto en el aprovechamiento del tiempo libre contrarrestando las problemáticas sociales que nos aquejan hoy en día y que desde las artes podemos combatir fundamentando la formación con talleristas, formación de formadores y comunidad en general. En la región se presenta una tendencia al decrecimiento de la participación en el sector de las artes y la falta de proyectos de formación en todas las áreas artísticas en el territorio.es por ello que pretendemos rescatar y divulgar nuestro festival de danzas folclórico proporcionando como resultado potenciar la creatividad el conocimiento valorar la historia y encontrar alternativas para el desarrollo personal de cada josefino a partir del festival de danzas.
EL PROYECTO FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICO tiene como finalidad la iniciación en la formación artística(danzas) y generar la creación de grupos artísticos y culturales en los centros educativos y en la casa municipal de la cultura; logrando identificar la demanda, necesidades y proyecciones del municipio, se propone que una buena estrategia para aumentar la cobertura del sector urbano y rural, desplazando monitorias de danzas a la institución educativa con la finalidad de asesorar los grupos artísticos conformados o en proceso de formación y formar allí lideres culturales que sirviendo luego de multiplicadores puedan asegurar la continuidad de procesos artísticos y el mejoramiento continuo de producciones locales aprovechando la descentralización de talleristas y de artistas josefinos a una vereda significativa dentro del festival dejando como claro nuestra idiosincrasia paisa en el evento y básicamente interconecta los programas del plan de desarrollo municipal 2020-2023 Generar estrategias que incrementen el número de niños, niñas y jóvenes en los semilleros culturales del municipio y fortalecer los existentes, articulando los procesos que desarrollan los monitores de cultura, con los procesos del Plan Educativo Institucional que desarrollan los docentes de las áreas artísticas y culturales.

Enfoque de Inclusión:

En este evento será muy importante el apoyo que nos presta la estación de policía, la comisaria de familia y el personero municipal quienes se encargaran de promover el buen trato y prevenir brotes de violencia mediante campañas preventiva radiales e invitando a toda la población con volantes de mano y afiches etc. Con la consigna de dar un buen trato a visitantes y personas de la población.

Esta actividad quiere rescatar los espacios de interacción entre artistas. Que estos lleguen a nuestro municipio solo con el fin de mostrar sus procesos, de ayudar a motivar a los nuevos talentos, de formar públicos, de generar espacios de diálogo e intercambio de conocimiento, de mejorar los lazos de unión entre municipio, de ampliar la proyección de nuestros procesos artísticos y ampliar los espacios de diálogo y sana convivencia.
Propendemos que estos espacios nos ayuden a construir el tejido social local, regional y departamental, bridándoles a niños, jóvenes y adultos espacios de sana convivencia

Con este festival aumentaremos el encuentro ciudadano en torno la cultura, que en esta versión de ferias y fiestas los procesos culturales obtengan reconocimiento y relevancia, que estos espacios generen compromiso con los procesos locales, regionales y departamentales, que no solo se dedique tiempo a los tablados populares, sino que también espacio para la divulgación de nuestros procesos culturales y que estos a su vez forjen una sana convivencia entre artistas y público en general.

Participación Artistas Locales: Para la organización del evento se realizará una convocatoria por escrito, a todos los grupos participantes locales para que realicen la proyección de sus procesos culturales al menos con un mes anterioridad, recibirán una remuneración económica de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) por agrupación local participante.
Detallar la participación de múltiples pensamientos, diversas expresiones culturales, minorías.
Con este festival que realizamos en dos días pretendemos invitar de manera abierta a todos los grupos de danza locales, regionales y departamentales. Que las diferentes expresiones culturales locales y regionales hagan parte de este evento y aporten a la construcción colectiva de espacios de interacción cultural, que hayan espacios para todos los géneros y propuestas dancísticas, que todos los niveles de producción artística se beneficien aumentando su circulación y puestas en escena.

Plan de Difusión

Este evento será publicitado por medios radiales, emisora comunitaria, página web del municipio, placas recordatorias y publicidad visual que se entrega en todas las entidades públicas, privadas, grupos organizados y comunidad en general.

Presupuesto a desarrollar con el aporte aprobado por el Instituto IDEA

Con el apoyo aprobado por el IDEA se va a financiar el pago a artistas, logística general, montaje de las actividades y exposiciones, sonido, presentadores, premiaciones y estímulos a los artistas, entre otras actividades de fomento a la cultura.

PRESUPUESTO DETALLADO IX FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA

FECHA	ACTIVIDADES	CONCEPTO	DESCRIPCION	Cantidad	VR. Unitario	Total de costos	IDEA	OTROS
2-24/05/2025	IX festival de Danza Folclórica mayo 23 de 2025	participacionde artistas locales	honorarios presentacion de 20 agrupaciones locales de danza	20	$ 500.000	$ 10.000.000	$ 8.000.000	2.000.000
		Participacion de artistas invitados de la region y el departamento	alimentacion, alojamiento e hidratacion de 200 artistas de localidades vecinas(6 comidas por persona)	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000
		Sonido con amplificación	Alquiler de sonido	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	2.000.000
		Taller pedagogico	Honorarios tallerista enfoque danzas afro en colombia taller teorico y practica	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000		2.000.000
		Publicidad	Diseño de publicidad visual	1	$ 200.000			
		Entre de Placas	entrega deplacas recordatorias para 26 agrupaciones	26	$ 80.000	$ 2.080.000		2.080.000
		Participacion de artistas del departamento	honorarios presentacion de 6 agrupaciones locales de danza	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000
		SUB TOTAL				**$ 28.080.000**	**$ 10.000.000**	**20.080.000**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San José de la Montaña en el IX Festival de Danza Folclórica, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de San José de la Montaña son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA EN EL IX FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San José de la Montaña en el IX Festival de

Danza Folclórica.

El Municipio de San José de la Montaña debe realizar las actividades culturales, artísticas y folclóricas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio de San José de la Montaña la vinculación con las actividades culturales y artísticas que se realicen en el Evento Biz Fest Medellín 2025.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II hasta dos (2) meses más.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el Director Comercial Sergio Augusto Cardona García designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial María Teresa Cardona Ruíz.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.

7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de San José de la Montaña, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$10.000.000. DIEZ MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: 20250000330 del 12 de mayo de 2025
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de San José de la Montaña, el valor del respectivo contrato equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San José de la Montaña en el IX Festival de Danza Folclórica.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Departamento de Antioquia cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de San José de la Montaña, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se

deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

7.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San José de la Montaña en el IX Festival de Danza Folclórica.

7.2. Realizar las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San José de la Montaña en el IX Festival de Danza Folclórica.

7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio de San José de la Montaña y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de San José de la Montaña en el IX Festival de Danza Folclórica, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

9. FIRMAS

Tener en cuenta para las contrataciones en SECOP II que el proceso es transaccional por lo cual este documento va sin firmas, para que no queden firmas en blanco. La firma se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma. En los casos excepcionales que no se realizan de forma transaccional, el documento debe estar firmado.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.